

Página 2 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y la Ley 816 de 2003.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 6 a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y partes integrantes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios; el cual goza de características propias de autonomía, descentralización y desconcentración, una integración funcional con las demás unidades prestadoras de salud, pero con independencia de los recursos para la salud, brindando una atención equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo, utilizando los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos¹.

Con el fin de mejorar el acceso, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio de salud a los usuarios, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere, de manera prioritaria, la contratación de los servicios en la especialidad de Neumología. Estos servicios deben contar con las capacidades necesarias para cumplir con las funciones y atenciones descritas, las cuales están contempladas en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

El Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la atención en todos los niveles de complejidad según la normatividad colombiana. La Unidad Prestadora de Salud Córdoba presta servicios de baja complejidad, debido a que no cuenta con la infraestructura, equipos especializados ni personal profesional o técnico suficiente para brindar servicios especializados. Por ello, no puede ofrecer atención médica especializada directamente. Para cumplir con su misión de contribuir a la calidad de vida de sus usuarios y garantizar un servicio oportuno y de calidad, es necesario contratar servicios externos en Montería – Córdoba, asegurando así el derecho constitucional a la salud de los usuarios.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

i. La necesidad

En la Unidad Prestadora de Salud (UPS) Córdoba, únicamente se disponen servicios de salud de primer nivel, tales como odontología general, medicina general, promoción y prevención, laboratorio clínico de primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación, consulta prioritaria por medicina general y servicios de ambulancia básica. Además, se ofrecen algunos servicios de segundo nivel en consulta especializada: ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología. De manera complementaria, existen dos establecimientos de sanidad policial primaria en los municipios de Lorica y Sahagún que brindan servicios de medicina y odontología general. Dado que algunos servicios especializados no se encuentran disponibles dentro de la red propia, es indispensable contratar con la red externa los servicios de salud objeto del presente proceso, para garantizar la atención integral que los usuarios requieren.

ii. La conveniencia

Es conveniente, pertinente e indispensable garantizar, a través del presente proceso contractual, el acceso efectivo a los servicios de salud especializados para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba. Esto permitirá mejorar la calidad y oportunidad en la atención, atendiendo de manera adecuada las necesidades de la población objetivo.

iii. La oportunidad

La situación actual de salud de la población atendida en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - UPS Córdoba demanda la prestación permanente de servicios de salud especializados, los cuales no pueden ser satisfechos en la UPS Córdoba. La contratación con entidades localizadas en Montería – Córdoba representa la alternativa más viable para brindar estos servicios, evitando así la necesidad de remitir a los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional en Bogotá D.C. o a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburrá en Medellín – Antioquia.

Esta estrategia permite evitar el incremento exorbitante de costos asociados a traslados y hospitalización en otras ciudades, además de reducir riesgos potenciales y traumatismos que podrían afectar la salud de los pacientes debido a traslados prolongados.

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

Caracterización de la población

La población adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba es heterogénea, con predominio de adultos en edad laboral y un aumento progresivo de adultos mayores, lo que genera una carga significativa de enfermedad crónica, especialmente en el ámbito cardiovascular, metabólico y pulmonar.

El comportamiento epidemiológico y la tendencia creciente de remisiones a especialidad evidencian la necesidad de garantizar una red externa fortalecida que permita asegurar atención integral, oportuna y resolutive, minimizando complicaciones y optimizando los recursos del Subsistema de Salud.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA:

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Córdoba orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludable

POBLACION GENERAL (CENSO POR MUNICIPIO)

CENSO POR MUNICIPIOS ENERO								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	F	5051	19	6	6	31
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	M	5051	15	4	30	49
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F	5659	4		1	5
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M	5659	1	3	13	17
6	3. CORDOBA	AYAPEL	F	23068	25	5	9	39
6	3. CORDOBA	AYAPEL	M	23068	19	4	40	63
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	23079	33		3	36
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	23079	15		33	48
6	3. CORDOBA	CANALETE	F	23090	13	4	5	22
6	3. CORDOBA	CANALETE	M	23090	5	5	11	21
6	3. CORDOBA	CERETÉ	F	23162	349	15	59	423
6	3. CORDOBA	CERETÉ	M	23162	190	25	388	603
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	F	23168	6		3	9
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	M	23168	11	9	30	50
6	3. CORDOBA	CHINÚ	F	23182	27	4	11	42
6	3. CORDOBA	CHINÚ	M	23182	20	10	102	132
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	23189	96	1	16	113
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	23189	74	1	127	202
6	3. CORDOBA	COTORRA	F	23300	18		1	19
6	3. CORDOBA	COTORRA	M	23300	13		30	43
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	F	23350	21		4	25
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	M	23350	10		22	32
6	3. CORDOBA	LORICA	F	23417	315	12	57	384
6	3. CORDOBA	LORICA	M	23417	196	23	364	583
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	23419	13		4	17
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M	23419	4		10	14
6	3. CORDOBA	MOMIL	F	23464	58	3	10	71
6	3. CORDOBA	MOMIL	M	23464	25	5	86	116
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	23466	55	6	15	76
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	23466	26	29	72	127
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	F	23001	3469	131	712	4312
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	M	23001	2141	310	3672	6123
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	F	23500	6	1	2	9
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	M	23500	5	5	19	29
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	23555	158	7	16	181
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	23555	91	15	121	227
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	23570	26	4	3	33
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	23570	20	5	30	55
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	23574	7	3	2	12
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	23574	7	5	10	22
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F	23580	19		3	22
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M	23580	3	10	9	22
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	23586	17	2	5	24
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	23586	6	4	21	31
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	23660	330	7	61	398
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	23660	207	25	295	527
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	23670	6	2	2	10
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	23670	6	5	19	30
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	23672	13	3	5	21
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	23672	13	6	16	35
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	23675	31	1	8	40

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

6	3	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	23675	20	4	43	67
6	3	CORDOBA	SAN CARLOS	F	23678	49	13	9	71
6	3	CORDOBA	SAN CARLOS	M	23678	28	35	48	111
6	3	CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	23682	3	1	1	5
6	3	CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	23682	1	7	5	13
6	3	CORDOBA	SAN PELAYO	F	23686	50		12	62
6	3	CORDOBA	SAN PELAYO	M	23686	39		79	118
6	3	CORDOBA	TIERRALTA	F	23807	73		9	82
6	3	CORDOBA	TIERRALTA	M	23807	44		57	101
6	3	CORDOBA	TUCHÍN	F	23815	2	1	1	4
6	3	CORDOBA	TUCHÍN	M	23815	1	6	7	14
6	3	CORDOBA	VALENCIA	F	23855	30	4	2	36
6	3	CORDOBA	VALENCIA	M	23855	29	11	37	77

A continuación, se describe la demanda insatisfecha con que se cuenta actualmente en la UPRES DECOR respecto a los servicios objeto de este proceso:

SERVICIOS DE SALUD	CANTIDAD
890271 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	13
890371 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	19
893805-ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	14
893825-OSCILOMETRIA DE IMPULSO	3
893808-ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	9
893806 -CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	3
933501 -TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	6
893819 -MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	2
891703 -POLISOMNOGRAMA EN TITULACION DE DISPOSITIVO MEDICO	17
891704 -ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	11

Así mismo, se proyecta a continuación los servicios de mayor rotación en la UPRES DECOR de acuerdo con las necesidades de los usuarios:

CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION CODIGO CUPS	CANTIDAD	VALOR
890371	CONSULTA DE CONTROL EN NEUMOLOGIA	42	3.730.515,00
893805	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST	30	4.946.622,00
891704	ESTUDIO DE POLISOMNOGRAFIA COMPLETO	14	11.726.789,00
890271	CONSULTA DE PRIMER VEZ EN NEUMOLOGIA	13	1.151.980,00
893825	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	7	2.074.678,00
893819	MEDICION DE LA FRACCION (FENO)	6	1.778.298,00
890272	CONSULTA DE CONTROL EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	5	485.000,00
893701	VOLUMEN PULMONARES	5	3.109.060,00
891703	POLISOMNOGRAFIA EN TITULACION	4	3.346.788,00
894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTS	4	1.027.464,00
890372	CONSULTA DE CONTROL DE NEUMOLOGIA PEDIATRICA	3	291.000,00
893806	CAPACIDAD DE DIFUSION	3	1.274.448,00
933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR	3	4.030.812,00

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba cuenta con el **Contrato No. 65-7-20184-25** en ejecución, el cual inició el **01 de septiembre de 2025** y tiene como fecha de terminación el **31 de mayo de 2026**, con un **valor total de \$68.000.000,00**; con una adición de **\$2.500.000** y una prórroga hasta el 20 de junio; para un valor total de **\$70.500.000**.

El comportamiento de la facturación evidencia una ejecución financiera acorde con la demanda real de los servicios, reflejada en un **promedio mensual de facturación**, el cual se detalla a continuación, constituyéndose en un insumo técnico fundamental para el análisis de consumo, la proyección presupuestal y la planeación del proceso contractual subsiguiente.

Mes / Período	Días facturados	Valor facturado
Septiembre	30 días	\$9.730.573
Octubre	30 días	\$10.879.154
Noviembre	30 días	\$6.542.450

Página 5 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Diciembre	30 días	\$847.823
Enero	30 días	\$11.216.405
Febrero	30 días	\$10.304.523
Marzo	30 días	\$2.388.847
Abril	30 días	\$10.668.155
Mayo	30 días	\$5.783.324
Total, facturado		\$68.361.254
Promedio mensual		\$9.303.512

Nota: para el cálculo del promedio anterior, se dejó por fuera de la sumatoria, el mes de diciembre 2025 y marzo de 2026, siendo datos atípicos (muy bajo), a los valores facturados mensualmente en la vigencia del contrato.

Por lo anterior, el promedio mensual de \$ 9.303.512 debe considerarse como valor base de referencia para estimaciones futuras, con posibilidad de ajuste conforme a la demanda real del servicio.

De conformidad con el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, el cual asciende a **\$37.000.000,00**, y tomando como referencia el **promedio histórico de consumo mensual** evidenciado durante la ejecución del Contrato No. 65-7-20184-25, estimado en **\$9.303.512**, se realizó la proyección financiera correspondiente con el fin de determinar el plazo estimado de ejecución del futuro contrato, tal y como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
\$37.000.000,00	\$9.303.512	4 meses	31/12/2026

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución en septiembre de 2026, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

Cabe resaltar que la ejecución del futuro contrato se encuentra sujeta a variaciones propias de la naturaleza clínica de las patologías neumológicas, las cuales dependen directamente del comportamiento de la demanda asistencial y de la evolución médica de los usuarios atendidos.

En razón a lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de continuidad, oportunidad, integralidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud en el área de neumología, la entidad evaluará, de ser necesario, la viabilidad técnica, financiera y presupuestal para efectuar adiciones y/o prórrogas contractuales, conforme a la normatividad vigente, con el propósito de evitar interrupciones en el seguimiento clínico, prevenir complicaciones neumológicas y pulmonares, mitigar riesgos asistenciales y asegurar la adecuada atención especializada de los usuarios.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de neumología	Numerador: Número de usuarios que califican como <i>buena o muy buena</i> su experiencia global respecto a la atención recibida por las diferentes especialidades objeto del presente estudio Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	☐ Óptimo: $\geq 90\%$ ☐ Aceptable: $80\% - 89\%$ ☐ En alerta: $70\% - 79\%$ ☐ Crítico: $< 70\%$
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de consultas, exámenes diagnósticos y procedimientos neumológicos	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo Denominador: Total de servicios prestados en el período evaluado.	☐ Óptimo: Mismo día (0 días) ☐ Aceptable: 1 día ☐ En alerta: 2 días ☐ Crítico: ≥ 3 días
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	Numerador: Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento Denominador: Total de usuarios atendidos por las diferentes especialidades de neumología	☐ Óptimo: 0% ☐ Aceptable: $> 0\% \text{ y } \leq 1\%$ ☐ En alerta: $> 1\% \text{ y } \leq 2\%$ ☐ Crítico: $> 2\%$

Página 6 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos	Numerador: Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos Denominador: Total de usuarios atendidos por las diferentes especialidades de neumología	☐ Óptimo: 0% ☐ Aceptable: > 0% y ≤ 1% ☐ En alerta: > 1% y ≤ 2% ☐ Crítico: > 2%
---------------------	---	---	---

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Gestión	Índice de conversión de servicios de mediana y alta complejidad	Numerador: Total de servicios efectivamente prestados en el mes anterior. Denominador: Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	☐ Óptimo: ≥ 98% ☐ Aceptable: 95% – 97% ☐ En alerta: 90% – 94% ☐ Crítico: < 90%
Gestión	Tasa de precisión de la facturación del servicio de neumología	Numerador: Total de facturas de servicios prestados radicadas sin glosas en el período evaluado. Denominador: Total de facturas del servicio radicadas en el mismo período.	☐ Óptimo: ≥ 95% ☐ Aceptable: 90% – 94% ☐ En alerta: 85% – 89% ☐ Crítico: < 85%
Proceso	Oportunidad en la contrarreferencia priorizada por hallazgos críticos en mediana y alta complejidad	Numerador: Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de otra patología o condición de riesgo notificados y canalizados dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su identificación. Denominador: Total de usuarios con resultados de exámenes diagnósticos con sospecha de patología oncológica o condición de riesgo.	☐ Óptimo: 100% ☐ Aceptable: 95% – 99% ☐ En alerta: 90% – 94% ☐ Crítico: < 90%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio de mediana y alta complejidad	Numerador: Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. Denominador: Total de usuarios que solicitaron servicio de neumología en el período evaluado.	☐ Óptimo: ≤ 2% ☐ Aceptable: > 2% y ≤ 5% ☐ En alerta: > 5% y ≤ 8% ☐ Crítico: > 8%
Estructura	Índice de cumplimiento en la revisión de protocolos del servicio de servicio de neumología	Numerador: Número de protocolos del servicio revisados en el período evaluado. Denominador: Total de protocolos del servicio programados para revisión en el período.	☐ Óptimo: 100% ☐ Aceptable: 90% – 99% ☐ En alerta: 80% – 89% ☐ Crítico: < 80%
Proceso	Cumplimiento de estándares en auditorías de adherencia a protocolos de la entidad	Numerador: Número de estándares cumplidos en las auditorías de adherencia a los protocolos de atención del servicio en el período evaluado. Denominador: Total de estándares evaluados en el período × 100.	☐ Óptimo: ≥ 95% ☐ Aceptable: 90% – 94% ☐ En alerta: 85% – 89% ☐ Crítico: < 85%
Estructura	Cumplimiento del plan de formación y bienestar del talento humano de la entidad	Numerador: Número de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el período evaluado. Denominador: Total de actividades de formación y bienestar programadas en el período × 100.	☐ Óptimo: 100% ☐ Aceptable: 90% – 99% ☐ En alerta: 80% – 89% ☐ Crítico: < 80%
Estructura	Índice de actualización tecnológica del servicio mediana y alta complejidad	Numerador: Número de equipos, tecnologías, actualizaciones o mejoras implementadas mediante Tics en el período evaluado. Denominador: Meta de adquisición o actualización tecnológica definida para el período × 100.	☐ Óptimo: 100% ☐ Aceptable: 90% – 99% ☐ En alerta: 80% – 89% ☐ Crítico: < 80%
Estructura	Aprobación del personal del servicio de mediana y alta complejidad en evaluaciones de capacitación	Numerador: Número de colaboradores de la entidad que aprueban las evaluaciones de capacitación con una calificación igual o superior al 90%. Denominador: Total de colaboradores de la entidad que realizaron las evaluaciones × 100.	☐ Óptimo: ≥ 95% ☐ Aceptable: 90% – 94% ☐ En alerta: 85% – 89% ☐ Crítico: < 85%

Indicador Nro 1. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro 2. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados

Página 7 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% 60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro 3. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% 60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro 4. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrareferencia priorizado

Página 8 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

2. Descripción evalúa la rapidez y calidad con que se comunican hallazgos críticos (sospecha de cáncer o riesgo) a la entidad aseguradora, buscando reducir la brecha entre la detección por imagen y el inicio del tratamiento, siendo crucial para mejorar la supervivencia y pronóstico del paciente, ya que, el tiempo es vital para un diagnóstico y manejo temprano, impactando directamente en la eficacia de terapias como la cirugía o quimioterapia.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total con sospecha de patología oncológica o de riesgo reportada dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada Denominador: total usuarios con sospecha de patología oncológica o de riesgo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)
10. Meta, umbral o rango esperado	75% 70%-75% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

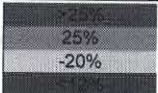
Indicador Nro. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes	
2. Descripción El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. Denominador: Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	>10% 10% 11-15%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

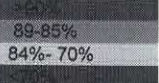
Indicador Nro. 7. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de espera para realización de exámenes diagnósticos	
2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario lo solicito. Denominador: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<15 15 >15
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%

Página 9 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

12. Fecha de creación 23/02/2026

Indicador Nro. 8. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos de mediana y alta complejidad.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 9. 1. Nombre Índice de cumplimiento de revisión protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de Revisión de Protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y actualiza sus procedimientos (protocolos) según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identificar áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Numero de protocolos revisados en el periodo. Denominador: Total de protocolos programados para el periodo * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
10. Meta, umbral o rango esperado	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Mide qué tanto los servicios de salud siguen el cronograma definido para la evaluación de los protocolos de atención basados en evidencia científica, crucial para estandarizar calidad, mejorar resultados clínicos (seguridad, efectividad), optimizar recursos y alinear la atención con el plan de mejoramiento de la entidad (PAMEC), aportando valor al cerrar brechas entre lo esperado y lo real, enfocándose en el paciente y promoviendo la mejora continua. Proporciona datos concretos para identificar causas de fallas y focalizar capacitaciones o cambios en procesos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Numero de ítems cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. Denominador: (Número total de ítems validados en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	

Página 10 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Evalúa, mediante datos cuantificables (como porcentajes de asistencia o satisfacción), qué tan bien una entidad de salud ejecuta su plan interno, siendo crucial para medir la eficacia de la capacitación, mejorar el desempeño del personal, asegurar el bienestar laboral, y cumplir con normativas como el SG-SST, permitiendo la mejora continua y una mejor atención al paciente, alineando recursos con objetivos estratégicos y fomentando un ambiente de trabajo saludable. La formación continua asegura que el personal de salud esté actualizado en protocolos médicos, lo que reduce riesgos de errores y mejora la seguridad del paciente.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo. Denominador: (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 14. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con Tics, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de Tics en el periodo. Denominador: meta adquisición o actualización de tecnología) *100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESE y EPS establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89-85% 84%- 80% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 23/02/2026	

Indicador Nro. 12. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación Denominador: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100

Página 11 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPS, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	89-85% 84%- 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación	23/02/2026

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el periodo en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Página 12 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007 (julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso Aire

- Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".
- El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2025, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

Página 13 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, al igual que la concurrencia de varios acuerdos comerciales y la existencia de trato nacional (artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto) se concluye que: el presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de

Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud “Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1795 de 2000 “Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”

“...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.”

Decreto Nro.441 de 2022 “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional “Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación”.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 “Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)”.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Página 14 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – INSTITUTO NEUMOLOGICO DE CORDOBA S.A.S	65-7-20090-24 27/05/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	PN RASES 6 DECOR MIC 097-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – INSTITUTO NEUMOLOGICO DE CORDOBA S.A.S	65-7-20184-25 28/08/2025	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	PN RASES 6 DECOR MIC 203-2025	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

Se deja constancia que en la vigencia 2023, no se realizó proceso contractual cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar en el presente estudio.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.3. EXPERIENCIA

No aplica para este estudio previo.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

PERSONA ENLACE

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando ÚNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

Una vez obtenido el resultado del mayor porcentaje de descuento sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO entre todas las ofertas participantes.

ÍTEM	ELEMENTO	CUPS	VALOR PRECIO TECHO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890271	\$ 90.000
2	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890371	\$ 90.000
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890272	\$ 100.000

Página 16 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	ELEMENTO	CUPS	VALOR PRECIO TECHO
4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890372	\$ 100.000
5	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	893805	\$ 170.089
6	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES - LECTURA DEL ESTUDIO	893805	\$ 60.000
7	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	893808	\$ 76.998
8	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE - LECTURA DEL ESTUDIO	893808	\$ 50.000
9	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	893821	\$ 225.000
10	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	894402	\$ 252.000
11	REGISTRO OXIMETRIA CUTANEA	893812	\$ 40.740
12	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	893701	\$ 250.000
13	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR (SESION)	933501	\$ 35.920
14	MICRONEBULIZACION	939402	\$ 20.981
15	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	893806	\$ 274.000
16	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	893819	\$ 311.499
17	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	893825	\$ 311.499
18	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	939403	\$ 25.463
19	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL, CEPILLADO Y BIOPSIA PULMONAR	332201	\$ 1.587.680
20	MEDICIÓN DE PRESIÓN INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MÁXIMA CON EQUIPO PORTATIL	893811	\$ 100.000
21	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	893822	\$ 122.220
22	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	891704	\$ 870.725
23	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	891703	\$ 879.369

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Página 17 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del futuro contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.4 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para este estudio previo.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan

Página 18 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1. Para acceder al servicio, el usuario debe dirigirse a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2. El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3. Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4 FORMA DE PAGO

Página 19 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba (UPRES DECOR)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicionado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicionado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.

Página 20 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*², que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

² https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FIdcPrimaryFile&revision=latestreleased

[illegible]

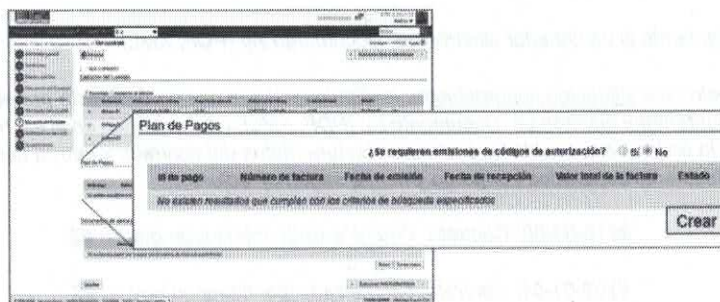
Página 22 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe “Generar el soporte de Pre-radicado” generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

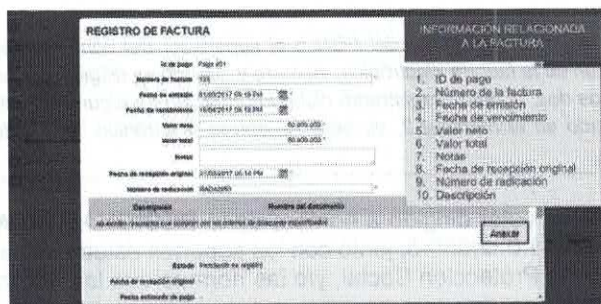
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a veintidós (22) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II³ referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección “Ejecución del Contrato” y haga clic en “Crear”.



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en “Anexar” para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será “Aceptada” y cuando la pague cambiará a “Pagado”.

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

³ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Página 23 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Página 24 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 dispone:

“Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN”

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Seguridad del Paciente, quien haga sus veces o quien designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014 expedida por el Director General de la Policía Nacional.*

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Página 25 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 de 2018 expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación en la prestación de servicios de salud requiere, como punto de partida, la definición de la población que podría o debería ser atendida. En este sentido, la demanda de servicios de salud se entiende como el conjunto de personas que, en función de una necesidad de atención, requieren o podrían requerir el uso de dichos servicios.

A partir de esta premisa, la organización de la oferta de servicios debe incorporar elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos que permitan conformar estructuras funcionales. Estas estructuras deben orientarse a garantizar un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad, siempre que se requiera la atención.

Es en este contexto donde cobra relevancia la realización de un estudio o análisis de la demanda. Este análisis permite examinar aspectos específicos relacionados con la necesidad de contratar servicios, utilizando información histórica como base para la toma de decisiones estratégicas. Dicha información ofrece herramientas útiles para definir la asignación presupuestal, apoyándose en promedios históricos y precios del mercado, lo que favorece una planificación más eficiente y ajustada a la realidad.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DE CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATO Y VALOR	RECURSO	OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA	CONDICIONES DE PAGO	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	1	65-7-20090-24 27/05/2024	16	INSTITUTO NEUMOLOGICO DE CORDOBA S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE NEUMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE DICHA ATENCION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	1	65-7-20184-25 28/08/2025	16	INSTITUTO NEUMOLOGICO DE CORDOBA S.A.S	BUENO	SERVICIO PRESTADO, SERVICIO FACTURADO, PREVIA AUDITORIA MEDICA	INSTLACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades e instituciones prestadoras de salud, algunas de manera individual, otras de manera exclusiva o privada, unas de manera conjunta o mixtas, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios especializados de neumología, con

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen varias entidades habilitadas por parte de la secretaria de salud, para la prestación del servicio de Neumología, a las cuales se le solicitó cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 214 - 2026, la cual fue publicada desde el día el día 02/07/2026 11:27AM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 06/07/2026 7:00 PM, se dio respuesta a la presente solicitud las entidades INSTITUTO NEUMOLÓGICO DE CÓRDOBA, CLINICA CUMI y ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERÍA



El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

Página 28 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS

Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #3	86-7-20245-25 11/12/2025	PN RASES #3 MIC 088 2025	\$45.500.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 7 - CORPORACIÓN CLINICA PRIMAVERA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA Y APOYO DIAGNÓSTICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSNP EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD #7	84-7-200197-25 16/12/2025	PN RASES #7 MIC 203 2025	\$22.720.000

Página 29 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PRECIO SECOP
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890271	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 66.417
2	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890371	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 66.818
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890272	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 79.261
4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890372	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 80.777
5	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	893805	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 53.500
6	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES - LECTURA DEL ESTUDIO	893805	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
7	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	893808	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 31.948
8	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE - LECTURA DEL ESTUDIO	893808	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
9	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	893821	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 124.548
10	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	894402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	144.983,00
11	REGISTRO OXIMETRIA CUTANEA	893812	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 19.553
12	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	893701	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 244.592
13	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR (SESION)	933501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 42.209
14	MICRONEBULIZACION	939402	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
15	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	893806	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 166.577
16	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	893819	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 196.059
17	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	893825	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 7 - CORPORACIÓN CLINICA PRIMAVERA	84-7-200197-25	16/12/25	\$ 230.000
18	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	939403	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
19	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL, CEPILLADO Y BIOPSIA PULMONAR;	332201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 7 - CORPORACIÓN CLINICA PRIMAVERA	84-7-200197-25	16/12/25	\$ 1.520.000
20	MEDICIÓN DE PRESIÓN INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MÁXIMA CON EQUIPO PORTATIL	893811	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 97.913
21	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	893822	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 74.309
22	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	891704	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD # 3 - RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA	86-7-20245-25	11/12/25	\$ 412.757
23	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	891703	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

ÍTEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
			CONTRATO 1 2023	CONTRATO 2 2024 65-7-20090-24	CONTRATO 3 20256 65-7-20184-25	VR. IPC PROYECTADO 2023 9,28%	VR. IPC PROYECTADO 2024 5,20%	VR. IPC PROYECTADO 2025 5,10%	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
	SIMPLE - LECTURA DEL ESTUDIO								
9	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	893821	NO SE CONTRATO	\$ 213.400	\$ 217.348	NO SE CONTRATO	\$ 235.946	\$ 228.433	\$ 228.433
10	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	894402	NO SE CONTRATO	\$ 252.200	\$ 256.866	NO SE CONTRATO	\$ 278.845	\$ 269.966	\$ 269.966
11	REGISTRO OXIMETRIA CUTANEA	893812	NO SE CONTRATO	\$ 38.800	\$ 39.518	NO SE CONTRATO	\$ 42.899	\$ 41.533	\$ 41.533
12	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	893701	NO SE CONTRATO	\$ 436.500	\$ 444.575	NO SE CONTRATO	\$ 482.617	\$ 467.249	\$ 467.249
13	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR (SESION)	933501	NO SE CONTRATO	\$ 82.450	\$ 83.976	NO SE CONTRATO	\$ 91.161	\$ 88.259	\$ 88.259
14	MICRONEBULIZACION	939402	NO SE CONTRATO	\$ 19.982	\$ 20.352	NO SE CONTRATO	\$ 22.093	\$ 21.390	\$ 21.390
15	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN MONÓXIDO CARBONO	893806	NO SE CONTRATO	\$ 417.100	\$ 424.816	NO SE CONTRATO	\$ 461.167	\$ 446.482	\$ 446.482
16	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	893819	NO SE CONTRATO	\$ 291.000	\$ 296.384	NO SE CONTRATO	\$ 321.745	\$ 311.499	\$ 311.499
17	OSILOMETRIA DE IMPULSO	893825	NO SE CONTRATO	\$ 291.000	\$ 296.384	NO SE CONTRATO	\$ 321.745	\$ 311.499	\$ 311.499
18	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	939403	NO SE CONTRATO	\$ 24.250	\$ 24.599	NO SE CONTRATO	\$ 26.812	\$ 25.854	\$ 25.854
19	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL, CEPILLADO Y BIOPSIA PULMONAR; INCLUYE ANESTESIA LOCAL Y/O GENERAL, DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA Y RECUPERACION	332201	NO SE CONTRATO	\$ 1.600.500	\$ 1.630.109	NO SE CONTRATO	\$ 1.769.596	\$ 1.713.245	\$ 1.713.245
20	MEDICIÓN DE PRESIÓN INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MÁXIMA CON EQUIPO PORTATIL	893811	NO SE CONTRATO	\$ 126.100	\$ 145.646	NO SE CONTRATO	\$ 139.423	\$ 153.073	\$ 153.073
21	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	893822	NO SE CONTRATO	\$ 116.400	\$ 118.553	NO SE CONTRATO	\$ 128.698	\$ 124.600	\$ 124.600
22	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	891704	NO SE CONTRATO	\$ 824.500	\$ 839.753	NO SE CONTRATO	\$ 911.610	\$ 882.581	\$ 882.581
23	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	891703	NO SE CONTRATO	\$ 921.500	\$ 836.698	NO SE CONTRATO	\$ 1.018.858	\$ 879.369	\$ 879.369

Se deja constancia que en la vigencia 2023, no se realizó proceso contractual cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar en el presente estudio. Para la determinación del precio histórico de referencia, se toman como base los valores correspondientes al contrato N° 65-7-20184-25, el cual se encuentra en ejecución, con vigencia entre el 01 de septiembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, dichos valores se consideran idóneos como referencia

técnica y económica, en la medida en que fueron pactados bajo condiciones de mercado vigentes en la región y reflejan precios reales, actuales y verificables, lo que permite contar con un parámetro objetivo, confiable y pertinente para la estructuración del presente proceso contractual. Lo anterior, atendiendo principios que rigen la contratación estatal como lo son economía y transparencia, garantizando la utilización de los recursos de forma racional y eficaz evitando gastos innecesarios y obteniendo la mejor relación entre el costo y beneficio.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

A continuación, se anexa pantallazo como soporte de la búsqueda en la tienda virtual de la plataforma de contratación estatal SECOP II:



- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO			
			COTIZACIÓN 1 E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	COTIZACIÓN 2 INSTITUTO NEUMOLÓGICO DE CÓRDOBA S.A.S.	COTIZACIÓN 3 CUMI	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890271	\$ 220.000	\$ 91.665	\$ 90.000	\$ 90.000
2	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890371	\$ 220.000	\$ 91.665	\$ 90.000	\$ 90.000
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890272	\$ 220.000	\$ 100.000	\$ 180.000	\$ 100.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO			
			COTIZACIÓN 1 E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA	COTIZACIÓN 2 INSTITUTO NEUMOLÓGICO DE CÓRDOBA S.A.S.	COTIZACIÓN 3 CUMI	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890372	\$ 220.000	\$ 100.000	\$ 180.000	\$ 100.000
5	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	893805	\$ 219.900	\$ 170.089	\$ 180.000	\$ 170.089
6	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES - LECTURA DEL ESTUDIO	893805	Tarifa incluida en el valor del estudio	\$ 60.000	\$ 180.000	\$ 60.000
7	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	893808	\$ 150.000	\$ 76.998	\$ 165.000	\$ 76.998
8	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE - LECTURA DEL ESTUDIO	893808	Tarifa incluida en el valor del estudio	\$ 50.000	\$ 165.000	\$ 50.000
9	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	893821	\$ 320.000	\$ 225.000	\$ 237.360	\$ 225.000
10	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	894402	\$ 320.000	\$ 265.000	\$ 252.000	\$ 252.000
11	REGISTRO OXIMETRIA CUTANEA	893812	\$ 56.000	\$ 40.740	\$ 60.000	\$ 40.740
12	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	893701	\$ 250.000	\$ 458.325	\$ 313.000	\$ 250.000
13	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR (SESION)	933501	\$ 35.920	\$ 86.573	\$ 200.000	\$ 35.920
14	MICRONEBULIZACION	939402	\$ 23.300	\$ 20.981	\$ 25.000	\$ 20.981
15	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	893806	\$ 320.000	\$ 440.000	\$ 274.000	\$ 274.000
16	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	893819	\$ 350.000	\$ 320.000	\$ 392.000	\$ 320.000
17	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	893825	\$ 350.000	\$ 320.000	\$ 350.000	\$ 320.000
18	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	939403	\$ 35.920	\$ 25.463	\$ 35.100	\$ 25.463
19	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL, CEPILLADO Y BIOPSIA PULMONAR; INCLUYE ANESTESIA LOCAL Y/O GENERAL, DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA Y RECUPERACION	332201	\$ 4.500.000	\$ 1.680.525	\$ 1.587.680	\$ 1.587.680
20	MEDICIÓN DE PRESIÓN INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MÁXIMA CON EQUIPO PORTATIL	893811	\$ 250.000	\$ 150.150	\$ 100.000	\$ 100.000
21	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	893822	\$ 250.000	\$ 122.220	\$ 200.000	\$ 122.220
22	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUENO [POLISOMNOGRAFIA]	891704	\$ 1.963.900	\$ 870.725	\$ 1.852.480	\$ 870.725
23	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	891703	\$ 1.963.900	\$ 880.575	\$ 1.852.480	\$ 880.575

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓD. CUPS	ANÁLISIS GENERAL			
			VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO
2	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	890371	\$ 66.818	\$ 93.450	\$ 90.000	\$ 90.000
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890272	\$ 79.261	\$ 101.947	\$ 100.000	\$ 100.000
4	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	890372	\$ 80.777	\$ 101.947	\$ 100.000	\$ 100.000
5	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	893805	\$ 53.500	\$ 173.401	\$ 170.089	\$ 170.089
6	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES - LECTURA DEL ESTUDIO	893805	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 60.000	\$ 60.000
7	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	893808	\$ 31.948	\$ 78.497	\$ 76.998	\$ 76.998
8	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE - LECTURA DEL ESTUDIO	893808	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	\$ 50.000	\$ 50.000
9	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	893821	\$ 124.548	\$ 228.433	\$ 225.000	\$ 225.000
10	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	894402	\$ 144.983	\$ 269.966	\$ 252.000	\$ 252.000
11	REGISTRO OXIMETRIA CUTANEA	893812	\$ 19.553	\$ 41.533	\$ 40.740	\$ 40.740
12	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	893701	\$ 244.592	\$ 467.249	\$ 250.000	\$ 250.000
13	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR (SESION)	933501	\$ 42.209	\$ 88.259	\$ 35.920	\$ 35.920
14	MICRONEBULIZACION	939402	NO SE ENCONTRO	\$ 21.390	\$ 20.981	\$ 20.981
15	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	893806	\$ 166.577	\$ 446.482	\$ 274.000	\$ 274.000
16	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	893819	\$ 196.059	\$ 311.499	\$ 320.000	\$ 311.499
17	OSILOMETRIA DE IMPULSO	893825	\$ 230.000	\$ 311.499	\$ 320.000	\$ 311.499
18	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	939403	NO SE ENCONTRO	\$ 25.854	\$ 25.463	\$ 25.463
19	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL, CEPILLADO Y BIOPSIA PULMONAR; INCLUYE ANESTESIA LOCAL Y/O GENERAL, DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA Y RECUPERACION	332201	\$ 1.520.000	\$ 1.713.245	\$ 1.587.680	\$ 1.587.680
20	MEDICIÓN DE PRESIÓN INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MÁXIMA CON EQUIPO PORTATIL	893811	\$ 97.913	\$ 153.073	\$ 100.000	\$ 100.000
21	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	893822	\$ 74.309	\$ 124.600	\$ 122.220	\$ 122.220
22	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	891704	\$ 412.757	\$ 882.581	\$ 870.725	\$ 870.725
23	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U	891703	NO SE ENCONTRO	\$ 879.369	\$ 880.575	\$ 879.369

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓD. CUPS	ANÁLISIS GENERAL			
			VR. DE REFERENCIA SECOP2	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO
	ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS					

Nota: El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II realizo la respectiva consulta, y tomando como referencia el objeto del presente estudio orientado a la contratación de servicios de salud ambulatorios, procedimientos diagnósticos y terapéuticos en la especialidad de neumología, se identificó el contrato No. 86-7-20245-25 suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y el contrato No. 84-7-20197-25 suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 los cuales presenta similitud parcial con algunos de los servicios requeridos, en consecuencia, la comparación directa con contratos suscritos en otras regionales, sin incorporar las particularidades territoriales, epidemiológicas, de capacidad instalada y comportamiento del mercado local, generaría distorsiones en la determinación del precio techo y en la estimación del valor real de mercado del presente proceso contractual, razón por la cual no se tendrán en cuenta los precios SECOP II, para la estimación del precio techo.

Posteriormente, se realizó la verificación de los precios históricos, en el cual se toman como base los valores correspondientes al contrato N° 65-7-20184-25, el cual se encuentra en ejecución, con vigencia entre el 01 de septiembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026, dichos valores se consideran idóneos como referencia técnica y económica, en la medida en que fueron pactados bajo condiciones de mercado vigentes en la región y reflejan precios reales, actuales y verificables, lo que permite contar con un parámetro objetivo, confiable y pertinente para la estructuración del presente proceso contractual. Lo anterior, atendiendo principios que rigen la contratación estatal como lo son economía y transparencia, garantizando la utilización de los recursos de forma racional y eficaz evitando gastos innecesarios y obteniendo la mejor relación entre el costo y beneficio.

Entre tanto, al analizar el precio del mercado se tomó como referencia el menor valor cotizado, entre las tres entidades oferentes, dado que este refleja de manera clara las condiciones reales del mercado en la ciudad de Montería. Esta referencia contribuye a garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes relacionadas con la prestación y acceso oportuno a los servicios de salud, en beneficio de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, asegurando así la protección efectiva de los derechos fundamentales a la salud y al bienestar colectivo.

Finalmente, para determinar el valor estimado del presente estudio previo, fue tomado el menor valore, entre los valores históricos y los valores del mercado, porque permite obtener una referencia equilibrada, garantizando la transparencia y la competencia justa en el proceso de contratación. Además, esta aproximación contribuye a la aplicación efectiva del principio de economía, tal como lo establece la Ley 80 de 1993, al buscar optimizar el uso de los recursos públicos y evitar costos excesivos o injustificados en la contratación.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASES 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS	1	\$37.000.000	\$37.000.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
				DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.			
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$37.000.000

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)

SM.106 DIANA PATRICIA DUMAR CANCHILA
Responsable seguridad del paciente UPRES DECOR

Página 38 de 57	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ✓ | Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ | Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ | Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ | Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ | Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ | Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ | Certificado origen lícito de recursos (obligatorio)
- ✓ | Oferta económica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Documentos de vigencias futuras
- ☐ Calculo de indicadores financieros.
- ✓ Solicitud de cotización
- ✓ Cotizaciones



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, se cuenta con contrato vigente entre el 01 de septiembre de 2025 y el 20 de junio de 2026, por lo anterior y en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, requiere contratar PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: → Fecha de inicio de la contratación → Fecha de término de la contratación → Valor de la contratación → Objeto contractual → Número del contrato → Firma del representante legal contratante → NIT del contratante → Dirección del contratante → Teléfono del contratante → Membrete de la entidad que lo expide → Cumplimiento		
2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el representante legal de la entidad deberá presentar un listado con la relación del personal asistencial que cuenta la entidad para la ejecución del futuro contrato, donde demuestre que se encuentran capacitados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación. Este personal no debe estar sancionado disciplinariamente o haber sido declarado responsable por fallas relativas a la prestación médica o cualquier servicio relacionado a la salud.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita: • Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social. • Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por el futuro contratista. • Cumplir con la Resolución 544 de 2023 <i>Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud</i> expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. • Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes. • Debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. • EQUIPOS: Con el fin de verificar la idoneidad de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el representante legal en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos que empleará para la prestación del servicio de salud; deberá relacionarlos en detalle adjuntando las correspondientes hojas de vida y planes de mantenimiento • ATENCIÓN AL USUARIO: El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutoria, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros usuarios, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.		
4	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 <i>"Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"</i>; el oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así: • Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin. • El oferente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: ➢ Requisitos para la atención de servicio ➢ Horarios de atención ➢ Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial) ➢ Entrega de copia de Resultados ➢ Entrega del formato de Referencia y autorización o Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
5	EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con el <i>FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL</i> de este documento		
6	SEGURIDAD DEL PACIENTE El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		
7	OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO El oferente debe contar con oficina de atención al usuario que en forma permanente atienda los requerimientos y solicitudes en forma personalizada. El oferente debe presentar hoja de vida de la persona encargada anexando los teléfonos de contacto, y líneas de atención para todos los servicios permanente		
8	PERSONA ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
9	OPORTUNIDAD PARA LA ATENCIÓN EN SALUD o PRESTACION DEL SERVICIO El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación: - Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones" Nota 2: OBLIGATORIEDAD DE LA ELIMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD: Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, los Prestadores de Servicios de Salud y los Proveedores de Tecnologías en Salud, están en la obligación de dar cumplimiento a la eliminación de la autorización de servicios en todos y cada uno de los eventos en salud que a continuación se relacionan: ✓ Atención de urgencias. ✓ Atención integral del cáncer infantil. ✓ Atención del VIH/SIDA. ✓ Atención del cáncer de adultos. ✓ La prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS. ✓ Eventos en salud priorizados de acuerdo con la caracterización poblacional o el análisis de la situación en salud, así como aquellos eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública.		

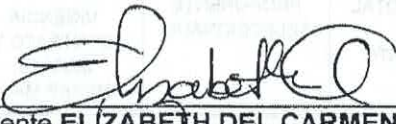
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

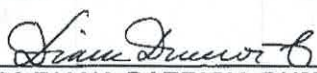


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, deben prever que las instrucciones dadas en la presente circular, no se conviertan en una barrera para el pago a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, se hace necesario que las estrategias que permitan llevar un control de los servicios prestados queden definidas en los acuerdos de voluntades. Lo anterior obedece a lo expuesto en el numeral 1 de la Circular Externa Conjunta 019 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social del 23/05/2025. Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.		


Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)


SM-106 DIANA PATRICIA DUMAR CANCHILA
Estructurador del ECO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
POLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

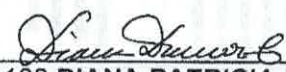


ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO			ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD


 Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
 Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)


SM-106 DIANA PATRICIA DUMAR CANCHILA
 Estructurador del ECO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento contemplado a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre perfeccionamiento del contrato
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Detetoro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Pronoia	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento contemplado a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia de informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual



Teniente ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO

Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)



SM-106 DIANA PATRICIA DUMAR CANCHILA

Estructurador del ECO



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a **NO CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO**, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del Contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el **CONTRATANTE**.
11. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. Ver Sección **FORMA DE PAGO** de la Minuta del Contrato
12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
13. Contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios contratados en su sede principal y cada una de las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14. Garantizar que el personal asistencial que preste los servicios objeto del contrato, conozca y se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial dispuesto en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 y sus anexos expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus anexos dispuesto en el Acuerdo 080 de 2022 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y demás normas que lo complementen o modifiquen, así como la Resolución 057 del 07/02/2014 y sus resoluciones modificatorias 438 del 28/11/2017 y la 164 del 24/04/2018 expedidas por el Director de Sanidad de la Policía Nacional, relacionada con el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las cuales hacen parte integral del presente Contrato.
15. Aplicar Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía dispuesto en el Acuerdo 080 del 27/05/2022, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" o aquel que lo modifique, derogue o adicione; en caso de que el medicamento o dispositivo médico se encuentre por fuera de este plan deberá obtener previamente la autorización del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, comprometiéndose el oferente a adelantar los trámites administrativos para dicha autorización.
16. Garantizar la atención a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
17. Garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
18. Priorizar en la atención las poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante; maternas; menores de 5 años; adolescentes menores de 18 años; adultos mayores; discapacitados
19. El **CONTRATISTA** en caso de que no pueda generar cumplimiento a algún procedimiento ofertado dentro de sus instalaciones, deberá realizar el trámite a que haya lugar ante una entidad con capacidad y debida habilitación para garantizar el cumplimiento de los procedimientos contratados, asumiendo la totalidad de los costos que se deriven sin ningún recargo adicional para la entidad CONTRATANTE; además deberá informar al supervisor del contrato la novedad presentada.
20. Reportar dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, dicho reporte se debe consignar en el Formato REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS con código 2GS-FR-0003 del aplicativo SUIT VISION EMPRESARIAL de la Policía Nacional, que suministrará el supervisor del contrato
21. Para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, cumplir con la demostración de derechos indicada a continuación:
 - 1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirigirse a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO de este documento, y presentar documento de identificación en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
 - 2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de Autorización de Servicios de Salud expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**.
 - 3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE**



ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

22. Realizar solo los procedimientos autorizados en el contrato, no se realizarán procedimientos que no estén descritos en el mismo, en su defecto, estos no serán cancelados por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**
23. Designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** realizar contacto con el **CONTRATISTA** con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
24. Garantizar que la asignación de citas ambulatorias debe ser de ocho (08) días para los procedimientos contenidos dentro del futuro contrato, luego expedida la autorización por parte de la Oficina de referencia y Contrarreferencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**
25. Garantizar que las atenciones y procedimientos efectuados que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, serán practicados nuevamente, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**.
26. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de sanidad policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
27. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo decor.upres-asi@policia.gov.co - decor.upres-rco@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del contrato de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.:

FECHA INICIO:

FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICIÓN Nro. 1: _____

ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

MESES	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA:

ENTIDAD:

CONTRATO Nro.:

FECHA INICIO:

FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICIÓN Nro. 1: _____

ADICIÓN Nro. 2: _____

TOTAL: _____

DÍAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SÁBADO					
DOMINGO					

28. Reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos decor.upres-rco@policia.gov.co - decor.upres-asi@policia.gov.co o al que con posterioridad indique el Supervisor del Contrato
29. Aceptar, facilitar y permitir al Auditor Médico Concurrente designado por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA** y el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud, el acceso a todos los demás documentos que requiera, a la historias clínicas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los documentos conexos con las facturas, aquellos que soportan los distintos cargos del personal que interviene en la prestación del servicio objeto del contrato y, permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
30. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generara la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados.



Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

31. Garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el CONTRATANTE y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. **PARÁGRAFO:** Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente **NO** se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medicas laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: -Diagnóstico; -Evolución; -Tratamiento realizado; -Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.
32. Garantizar la aplicación de la Resolución No. 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas que la modifiquen, adiciones o complementen
33. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
34. Mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
35. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 2184 del 2019, Decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
36. Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
37. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
38. En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.



39. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA**, el Supervisor del contrato y/o el Auditor Médico.
40. Cumplir con las exigencias de la Ley 1384 de 2010, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, y la ley 1388 de 2010 Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.
41. Garantizar la atención prioritaria de procedimientos quirúrgicos en usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que consultan por urgencias oncológicas, pero que por su condición clínica pueden ser intervenidos sin riesgo para su vida o su salud dentro de los siguientes diez días calendario, con los objetivos de asegurar el manejo prioritario y continuo de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con patologías que requieran manejo prioritario programable favoreciendo el acceso al manejo definido por el especialista tratante y disminuir el riesgo de complicaciones por estancias hospitalarias para manejo de sintomatologías de dolor o edema en espera de programación de procedimientos.
El **CONTRATISTA** será el responsable de contactar al usuario para indicarle fecha de la cita de anestesiología y de la cirugía garantizando la misma de dentro de los diez días calendario posteriores a la atención de la urgencia.
42. El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 544 de 2023 y la resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia
43. Cumplir con las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS descritos en el artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 del 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, relacionados con la Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia, Continuidad en la atención de los pacientes.
44. Cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
45. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



**Instituto
Neumológico
de Córdoba S.A.S.**

Montería, julio 02 de 2026

Señores

**POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 6 MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

REF: PORTAFOLIO DEL INSTITUTO NEUMOLOGICO DE CORDOBA S.A.S.

El INSTITUTO NEUMOLOGICO DE CORDOBA S.A.S., somos una empresa cordobesa, fundada en el año 2012, que se dedica a la atención integral de todo tipo de pacientes con enfermedad respiratoria o en riesgo de presentarla; nace con el objetivo principal de prestar los servicios de calidad, con sentido y responsabilidad, social, tecnológico, humano y de seguridad al paciente, acordes con la normatividad colombiana y toda la población de la región Caribe.

Es nuestro interés ser parte de su red de prestadores de servicios, el cual se verá reflejado en beneficio de los usuarios afiliados a su empresa, teniendo nuestra institución personal capacitado para los servicios ofrecidos y contando con equipos de última generación.

Prestamos los servicios de:

- **CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR NEUMOLOGIA**

Cuenta con unos equipos profesionales especializados en Neumología y Neumología Pediátrica y cirugía de Tórax, que permiten garantizar un servicio oportuno de calidad

Que busca resolver y controlar gran parte de los problemas respiratorios que se presentan al paciente, así como ejercer un control de éste y de los factores de riesgo de las enfermedades respiratorias.

- **ESPIRÓMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE – ESPIRÓMETRIA CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADOR**

Permite la exploración de la función respiratoria que mide los flujos y los volúmenes respiratorios en el diagnóstico y seguimiento de patologías respiratorias.

Con estos se busca Diagnóstico, seguimiento y control del paciente con asma, Diagnóstico de pacientes con enfermedades respiratorias obstructivas crónicas, fibrosis quística y fibrosis pulmonar, Diferenciar las incapacidades ventilatorias y Evaluación del riesgo de complicaciones pulmonares antes de emprender algún procedimiento quirúrgico.

- **PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO**

Busca determinar el efecto del esfuerzo físico (ejercicio) en el paciente y permite evaluar

Carrera 7N° 72 - 36 Teléfono: 316 428 84 06 Montería – Córdoba

E-mail: info@neumologicodecordoba.com.co



enfermedades respiratorias como el asma inducida por el ejercicio.

- **PRUEBA DE CAMINATA DE 6MINUTOS**

Es una prueba funcional cardio respiratoria consistente en medir la distancia máxima que puede recoger un sujeto durante seis (6) minutos.

Evalúa el estado funcional de los pacientes con EPOC, fibrosis quística, insuficiencia cardíaca y predictor de morbilidad y mortalidad en dichos pacientes.

- **OXIMETRÍA DE PULSO**

Mide el oxígeno en sangre a través del pulso de oxímetro para cualquier paciente que ingrese a la neumología.

- **VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMÓGRAFIA**

Permite la medición de los volúmenes pulmonares estáticos, detecta de forma precoz la limitación del flujo aéreo, Confirmar el diagnóstico de alteraciones ventilatorias restrictivas.

- **NEBULIZACION**

Permite al paciente mejorar alteraciones en los pulmones, generalmente producto de infecciones.

- **CAPACIDAD DE DIFUSIONCON MONOXIDO DE CARBONO**

Es un aprueba que mide que tan bien se hace le intercambio gaseoso en los pulmones

Se utiliza para diagnosticar ciertas enfermedades pulmonares y monitorear el estado de la enfermedad pulmonar establecida. Asma, hemorragia pulmonar, sarcoidosis, hipertensión pulmonar, fibrosis intersticial.

- **FRACCIÓN EXHALADA DE ÓXIDO NÍTRICO (FENO)BRONQUIAL, NASAL Y ALVEOLAR**

Es una prueba que permite evaluar de manera indirecta, rápida y confiable la magnitud de la inflamación de la vía aérea en ciertas enfermedades respiratorias, especialmente en pacientes con asma.

- **OSCILOMETRIA DE IMPULSO**

La oscilometría de impulso es una prueba no invasiva que permite determinar la impedancia del sistema respiratorio, principalmente en aquellos pacientes que tengan compromiso de la vía aérea pequeña y cuando no se pueda realizar un esfuerzo

adecuado o maniobras convencionales. Puede servir como un método complementario o alternativo a la espirometría en la evaluación del estado del sistema respiratorio.



- **TERAPIA RESPIRATORIA**

Mejora la función pulmonar, producto de enfermedades respiratorias.

- **TERAPIA FISICA**

La terapia física es la ciencia del tratamiento por medio del ejercicio terapéutico, calor, frío, luz, agua, masaje y electricidad. Además, la terapia física incluye la ejecución de pruebas eléctricas y manuales para determinar el valor de la afectación y fuerza muscular, pruebas para determinar las capacidades funcionales, la amplitud del movimiento articular y medidas de la capacidad vital, así como ayudas diagnósticas para el control de la evolución".

- **BRONCOSCOPIA FIBRO-ÓPTICA CON LAVADO BRONQUIAL, CEPILLADO Y BIOPSIA PUMONAR**

Este procedimiento permite mirar el estado de las estructuras del sistema respiratorio desde la nariz hasta los bronquios, y se realiza con el fin de tomar las muestras por Lavado, Cepillado o toma de Biopsias.

- **MEDICION DE PRESIÓN INSPIRATORIA MÁXIMA (PI Max) - PRESIÓN ESPIRATORIA MÁXIMA (PEMax)**

La medición de la presión inspiratoria máxima (PIMax) y la medición de la presión espiratoria máxima (PEMax) permiten evaluar la fuerza de los músculos respiratorios.

La medición inspiratoria máxima consiste en que el paciente debe generar la máxima presión inspiratoria (a partir del volumen residual) contra un sistema ocluido. Ésta evalúa principalmente la fuerza diafragmática.

Por su parte, la medición espiratoria máxima consiste en que el paciente debe generar la máxima presión espiratoria (a partir de capacidad pulmonar total) contra un sistema ocluido. Éste evalúa principalmente la fuerza de los músculos intercostales y abdominales.

Está indicada en pacientes que cursan con debilidad de los músculos de la respiración, por ejemplo, en enfermedades neuromusculares, enfermedades Metabólicas, enfermedades endocrinas, sistémicas deformidades del tórax.

- **VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA (VVM)**

Consiste en la máxima habilidad que poseemos para movilizar el aire rápidamente, hacia adentro y hacia afuera del pulmón. Permite evaluar la función pulmonar.

Esta prueba representa la sumatoria de todos los atributos mecánicos del pulmón.

- **REHABILITACIÓN PULMONAR**

La rehabilitación pulmonar es una intervención terapéutica multidisciplinaria para

pacientes con enfermedades respiratorias crónicas que tienen síntomas y deterioro de la capacidad para realizar las actividades de la vida diaria.

El instituto neumológico de córdoba ofrece este servicio a través de un programa diseñado de manera individual para cada paciente y que busca disminuir sus síntomas, educarlo sobre el manejo integral de la enfermedad, recuperar su autonomía como ser individual ante su familia y la sociedad, reacondicionarlo físicamente para alcanzar una óptima capacidad de ejercicio físico y mejorar su calidad de vida.

El logro de estos objetivos reduce la utilización de recursos y los costos de atención del enfermo respiratorio crónico.

El programa de rehabilitación pulmonar del instituto neumológico de córdoba cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por un médico neumólogo, una fisioterapeuta y un grupo de apoyo para atender las necesidades de los pacientes y este contempla consulta inicial y final, Espirometría curva de flujo de volumen pre y post inicial y final, prueba de caminata de 6 minutos inicial y final, veinte seis (26) sesiones de Oximetría de Pulso, veinte seis (26) sesiones de Terapia de Rehabilitación Pulmonar y veinte seis (26) terapias Respiratorias.

- **ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)**

La Polisomnografía es un estudio del sueño y sus diferentes fases que se le realiza al paciente mientras éste duerme. Tal estudio se realiza con el fin de detectar posibles trastornos del sueño.

Durante este estado se recogen de forma continua y simultánea variables neurofisiológicas y cardio-respiratorias.

El registro de todos estos parámetros permite realizar un análisis de la arquitectura del sueño en el paciente y detectar posibles alteraciones del mismo, que pueden reflejar la existencia de determinadas enfermedades orgánicas y/o psíquicas.

- **POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL y BPAC**

Es otra modalidad de estudio polisomnográfico.

Se realiza el polisomnograma con un dispositivo llamado C-PAP – Continuous Positive AirwayPressure – nasal, que es un aparato con una mascarilla oronasal que despeja la vía aérea y corrige la apnea obstructiva y el ronquido.

Es preciso informarles que próximamente estaremos dando apertura nuestros servicios de Urgencias, Hospitalización y Quirófanos.

De acuerdo a su interés enviamos propuesta económica para los Servicios:

TARIFAS 2025		
CUPS	PRESTACION	VALOR



890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR NEUMOLOGIA	\$ 91.665,00
890371	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR NEUMOLOGIA	\$ 91.665,00
890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	\$ 100.000,00
890372	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR NEUMOLOGIA PEDIATRICA	\$ 100.000,00
893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	\$ 170.089,00
893808	ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	\$ 76.998,00
893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITORIO	\$ 225.000,00
894402	PRUEBA DE CAMINATA DE SEIS MINUTOS	\$ 265.000,00
893812	REGISTRO OXIMETRIA CUTANEA	\$ 40.740,00
893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLESTIMOGRAFIA CON RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS	\$ 458.325,00
933500	SESIÓN DE TERAPIA (REHABILITACIÓN PULMONAR)	\$ 86.573,00
939402	MICRONEBULIZACIÓN	\$ 20.981,00
893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	\$ 440.000,00
893819	FENO	\$ 320.000,00
893825	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	\$ 320.000,00
939400	TERAPIA RESPIRATORIA	\$ 25.463,00
893822	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA (VVM)	\$ 122.220,00
332001	BRONCOSCOPIA FIBRO-ÓPTICA CON LAVADO BRONQUIAL, CEPILLADO Y BIOPSIA PULMONAR INCLUYE: ANESTESIA LOCAL Y/O GENERAL, DERECHO A SALA DE CIRUGÍA, DERECHO A SALA DE RECUPERACIÓN	\$ 1.680.525,00
893811	MEDICION DE PRESIÓN INSPIRATORIA MÁXIMA (PIMAX) PRESIÓN ESPIRATORIA MÁXIMA (PEMAX)	\$ 150.150,00



**Instituto
Neumológico
de Córdoba S.A.S.**

891702	ESTUDIO POLISOMNOGRÁFICO COMPLETO (CON OXIMETRÍA)	\$ 870.725,00
891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE C-PAP NASAL	\$ 880.575,00
893805-1	LECTURA ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	\$60.000,00
893808-1	LECTURA ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	\$50.000,00

Deseosos de formar parte de su red de prestadores y agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

LIDYS GABRIELA PAEZ VILLADIEGO

Representanta Legal

Instituto Neumológico de Córdoba S.A.S.



**POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
SOLICITUD COTIZACIÓN**

Página 6 de 9

ANEXO No. 1

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: CLINICA CUMI SAS

FECHA: 06 DE JULIO 2026.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	OFERTA		VALOR UNITARIO
			SI	NO	
1	890271	CONSULTA PRIMERA VEZ DE ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA POR EN	x		\$ 90.000
2	890371	CONSULTA CONTROL DE ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA POR EN	x		\$ 90.000
3	890272	CONSULTA PRIMERA VEZ DE ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA POR EN	x		\$ 180.000
4	890372	CONSULTA CONTROL O DE SEGUIMIENTO DE ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA POR EN	x		\$ 180.000
5	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	x		\$ 180.000
6	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES (LECTURA DE ESTUDIO)	x		\$ 180.000



**POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
SOLICITUD COTIZACIÓN**

Página 7 de 9

7	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	x		\$ 165.000
8	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE (LECTURA DE ESTUDIO)	x		\$ 165.000
9	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	x		\$ 237.360
10	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	x		\$ 252.000
11	893812	REGISTRO OXIMETRIA CUTANEA	x		\$ 60.000
12	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	x		\$ 313.000
13	933501	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR (SESION)	x		\$ 200.000
14	939402	MICRONEBULIZACION	x		\$ 25.000
15	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON DE MONÓXIDO DE CARBONO	x		\$ 274.000
16	893819	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	x		\$ 392.000
17	893825	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	x		\$ 350.000



**POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
SOLICITUD COTIZACIÓN**

Página 8 de 9

18	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	x		\$ 35.100
19	332201	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL, CEPILLADO Y BIOPSIA PULMONAR; INCLUYE ANESTESIA LOCAL Y/O GENERAL, DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA Y RECUPERACION	x		\$ 1.587.680
20	893811	MEDICIÓN DE PRESIÓN INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MÁXIMA CON EQUIPO PORTATIL	x		\$ 100.000
21	893822	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	x		\$ 200.000
22	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUÑO [POLISOMNOGRAFIA]	x		\$ 1.852.480
23	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	x		\$ 1.852.480

Atentamente,



**POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
SOLICITUD COTIZACIÓN**

Página 9 de 9

Firma del representante legal

Nombre o razón social del oferente: CLINICA CUMI SAS

Identificación (NIT ☐ C ☐ C ☐ C E ☐): 900740827-3

Nombre Representante Legal: ANTONIO JOSE JALLER DUMAR

Identificación (CC ☐ C ☐ E ☐): 8.293.372

Dirección: Cl. 44 #14-282 portal de Almería

Teléfono: 3176399404

Email: contratacion@cumi.com.co



POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página 6 de 7

ANEXO No. 1

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA

FECHA: julio 06/2026

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	OFERTA		VALOR UNITARIO
			SI	NO	
1	890271	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	X		\$ 220.000
2	890371	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA	X		\$220.000
3	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	X		\$220.000
4	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	X		\$220.000
5	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	X		\$ 219.900
6	893805	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES (LECTURA DE ESTUDIO)	X		Tarifa incluida en el estudio principal
7	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE	x		\$ 150.000
8	893808	ESPIROMETRÍA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN SIMPLE (LECTURA DE ESTUDIO)	x		Tarifa incluida en el estudio principal
9	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	x		\$ 320.000
10	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	X		\$ 320.000
11	893812	REGISTRO OXIMETRIA CUTANEA	X		\$ 56.000
12	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	X		\$ 250.000
13	933501	TERAPIA REHABILITACION PULMONAR (SESION)	X		\$ 35.920
14	939402	MICRONEBULIZACION	X		\$ 23.300
15	893806	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN CON MONÓXIDO DE CARBONO	X		\$ 320.000
16	893819	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIDO NITRICO	X		\$ 350.000
17	893825	OSCILOMETRIA DE IMPULSO	X		\$ 350.000
18	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	X		\$ 35.920
19	332201	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL, CEPILLADO Y BIOPSIA PULMONAR; INCLUYE ANESTESIA LOCAL Y/O GENERAL, DERECHOS DE SALA DE CIRUGIA Y RECUPERACION	X		\$ 4.500.000
20	893811	MEDICIÓN DE PRESIÓN INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MÁXIMA CON EQUIPO PORTATIL	X		\$ 250.000
21	893822	VENTILACIÓN VOLUNTARIA MÁXIMA	X		\$ 250.000



POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
SOLICITUD COTIZACIÓN

Página 7 de 7

22	891704	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFIA]	X		\$ 1.963.900
23	891703	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO Incluye: CPAP, BPAP U ORTESIS DE AVANCE MANDIBULAR, ENTRE OTROS	X		\$ 1.963.900

Atentamente

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA

NIT O.C.C. 891079999-5

GUILLERMO JOSE HOYOS NADER

REPRESENTANTE LEGAL:

C.C: 15.043.160 Expedida: Sahagún-Córdoba

DIRECCIÓN: CRA 14# 22-50

TELÉFONO: 7894698

EMAIL: contratoseps1@esesanjeronimo.gov.co

calidad@esesanjeronimo.gov.co

gerencia.int@esesanjeronimo.gov.co

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024		
Versión: 2		
REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio:	21/07/2026	Fecha de aprobación:	31/08/2026
Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos			
No. Consecutiva revisión:	<u>230</u>	Nro. SISCO:	<u>0338-26</u>

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	VALOR: \$ 37.000.000,00
--	---------------------------------------

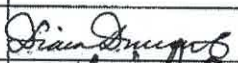
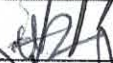
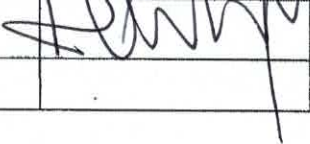
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SM.106 DIANA PATRICIA DUMAR CANCHILA – Unidad Prestadora de Salud Córdoba

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En revisión del 31/08/2026, el Analista de Contratos Rases No. 6 una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad adjunto no encuentra observaciones.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SM-106	DIANA PATRICIA DUMAR CANCHILA	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6	IT	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO	
GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	IJ	JUAN DIEGO SÁNCHEZ FLÓREZ	
ASESOR JURÍDICO RASES 6	CPS	RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	SEPTIEMBRE	VALOR:	\$ 37.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
CPS	ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	